



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente nº: 1248/2017
Acta de la sesión Pleno extraordinario y urgente
Día y Hora de la Reunión: 3 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas

MODELO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

ALEJANDRO HERRERO PLATERO

Concejales

Concejales:

CONCEJALES DEL PSOE:

DON ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTIN.
D^a SOFIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HERRERO.
D^a. CARMEN CEREZO SÁNCHEZ

CONCEJALES DEL P.A:

DON FRANCISCO JAVIER ACOSTA RETAMERO.
D. ROBERTO TORRES HERRERO.

CONCEJALES DEL PP

DON JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO.
DOÑA CARMEN LUCRECIA LÓPEZ GARCÍA
DON DAVID RAYA VACA.
DOÑA LUCIA ENCARNACIÓN RAYA AVILA.

SECRETARIA-INTERVENTORA

CELIA RAMOS CABELLO

En la localidad de Frigiliana siendo las 12:00 h del día 3 de noviembre de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria Urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. ALEJANDRO HERRERO PLATERO, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asiste D^a. María José Caravaca Ruiz, excusando su inasistencia.

La Corporación está asistida por SECRETARIA-INTERVENTORA CELIA RAMOS CABELLO que da fe del acto, y por SECRETARIA-INTERVENTORA CELIA RAMOS CABELLO.

Una vez verificada por SECRETARIA-INTERVENTORA la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros,

el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que la urgencia se debe a la necesidad de aprobar con urgencia la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se contienen en el Orden del día para que puedan entrar en vigor en tiempo y forma el año próximo.

A continuación, interviene el Portavoz del P.P D. José Antonio González

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/11/2017
HASH: e2803cd06da11fd37b3522dc1dee071

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/11/2017
HASH: 13d6955c4221ee4db465403af6bc85

CELIA RAMOS CABELLO (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 30/11/2017
HASH: 89f3ca61b771a089c4aecbeae103ea6

CELIA RAMOS CABELLO (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 30/11/2017
HASH: 89f3ca61b771a089c4aecbeae103ea6

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0011 Fecha: 30/11/2017



Cód. Validación: AMW4ND5WHRCFGFL95EPNQR2V6 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Cód. Validación: 36X7HMTYAWGD9GXYDRZR2EFQS | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Ayuntamiento de Frigiliana

Conejero que expresa su acuerdo a bajar la presión fiscal del contribuyente. Es una línea que iniciaron en cuanto a la modificación de ordenanzas, control en los gastos, buena gestión económica y así poder conseguir la rebaja fiscal.

Lo que no entiende es que hay resoluciones del alcalde de mayo y ahora lo llevan a un pleno extraordinario y urgente porque no hay tiempo. Se le ha dado audiencia a los colectivos y al pueblo lo que le parece bien, pero no se ha contado con la oposición yendo en contra del consenso y la transparencia que promulgaban. Entiende que están actuando a remolque. Llevan gobernando por la moción presentada nueve meses y aún no han terminado las obras que ya estaban aprobadas ni otras que aún no han empezado.

Igualmente considera que el cambio que lo iba a mejorar todo, ha sido y es a peor. Han quitado a un equipo que actuaba con dedicación, cabeza e ilusión y el de ahora tiene que mejorar para igualarle, habiendo dejado las cuentas saneadas.

Por último, hace referencia, que se va a presentar una moción para la bajada del IBI esperando que la misma sea aprobada.

Interviene a continuación el Portavoz del P.A que justifica la ausencia de la Concejala D^a María José Caravaca que por motivos laborales no puede asistir, habiéndolo comunicado previamente.

Manifiesta su conformidad con aquellas medidas que beneficien a los ciudadanos del pueblo y no perjudique el desarrollo municipal les parece bueno. Igualmente entiende que hay que marcar unas prioridades para que después no se eche el tiempo encima

La Concejala del PSOE. D^a Carmen Cerezo, manifiesta que únicamente la urgencia es por la necesidad de que dichas modificaciones sean publicadas en los distintos estamentos. Entiende que las modificaciones que se van a llevar es por errores que contienen dos de ellas y que consideran necesario solucionar para que no perjudiquen más a los ciudadanos.

Se convocó Junta de Portavoces en el intento de dar conocimiento y transparencia de las medidas a tomar pese a no ser de carácter obligatorio.

Respecto a la tasa del cementerio, explica que era necesario su modificación para que se regulara el cobro debidamente a los ciudadanos por los servicios prestados.

En cuanto a la tasa de agua y de alcantarillado, entiende que es necesario retirar un error, desajuste o mal cálculo que afectaba a los comercios.

La Ordenanza de vía pública entiende que es necesaria modificarla para no perjudicar a los vecinos, ya que se pedía una planificación anual de la ocupación que se quería llevar a cabo, lo cual entiende que es perjudicial.

También se quiere establecer de manera fija la tasa para vado y volver a la regulación que tenía anteriormente.

Por último, en cuanto a la Ordenanza sobre la recogida de residuos, una vez que han examinado la ejecución del presupuesto consideran que se puede





Ayuntamiento de Frigiliana

llevar a cabo una bajada de la cuota que actualmente abonan los vecinos.

Entiende que son medidas buenas para los vecinos y que deben ser aprobadas por todos los grupos.

Interviene el Portavoz del P.P D. José Antonio González Conejero para explicar que la tarifa industrial del agua hubo un lapsus y cuando se dieron cuenta se ha solicitado que se modificara la misma. Añade que es necesario que se le de participación y es necesario que puedan tener voz y voto para poder participar en el procedimiento y conocer el contenido del mismo.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de los dos (2) Concejales del Grupo P.A y con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del P.P, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: Aprobar la urgencia de la sesión Plenaria convocada de forma extraordinaria y urgente.

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 17, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (EXPTE. 669/17)

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejel de Hacienda, D. Antonio Manuel Martín López que explica que se pretende modificar es la cuota fija del tipo de suministro no doméstico o comercial-industrial. Pretenden reducir la cuota y rebajar la cuota fija en los mismos términos que la ordenanza anterior.

Interviene el Concejel del P.P D. David Raya Vaca. Entiende que las ordenanzas se realizaron con los estudios económicos, por lo que se considere que fue un error no lo ve acertado y si no fuera por las nuevas circunstancias referentes al canon que hay que abonar a la Junta de Andalucía por el consumo en edificios municipales: si no fuera por esa circunstancia el déficit tarifario sería igual a cero.

Es cierto que existen negocios que, a pesar de su bajo consumo, abonaban un recibo elevado, en términos relativos. Expresa que el voto va a ser favorable, pero entiende que no se debe plantear esta modificación en clave de errores, puesto que la Ordenanza que se aprobó ha sido entendida por mucha gente.

Interviene a continuación, el portavoz del Grupo Andalucista, D. Francisco Javier Acosta Retamero para indicar que su grupo no aprobó dicha modificación. Si reconoce que hay vecinos que han protestado por los recibos emitidos y el Ayuntamiento tenía que intervenir, porque entiende que hubo una equivocación.

Interviene el Concejel de Hacienda, D. Antonio Manuel López, que expresa que con respecto a la problemática del agua fue por una mala actuación por parte de antiguos concejales de Grupo Andalucista.

El Concejel del Grupo Andalucista, D. Roberto Torres, no entiende que se vuelva a reincidir en el tema del agua y de la mala actuación, entiendo que se está debatiendo una ordenanza que ellos mismo aprobaron y que entiende que ya que están en el gobierno que se proceda al rescate de la





Ayuntamiento de Frigiliana

concesión si no están conformes con la misma.

El Sr. Alcalde interviene por último, que entiende que el Concejal de Hacienda no ha interpretado correctamente las observaciones del Concejal D. David Raya y finaliza el debate para dar paso a la votación.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de los dos (2) Concejales del Grupo P.A y con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del P.P, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal nº 17 Municipal Reguladora la tasa por la prestación del servicio municipal de agua potable del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), continuando el procedimiento por sus peculiares fases y trámites.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO (EXPTE. 671/17)

Sin que se produzcan intervenciones puesto que las manifestaciones se han realizado en el punto anterior, se da paso a la votación.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de los dos (2) Concejales del Grupo P.A y con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del P.P, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal nº 21 Municipal Reguladora la tasa por la prestación del servicio municipal de alcantarillado del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), continuando el procedimiento por sus peculiares fases y trámites.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 32, REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA (EXPTE. 1142/17).

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Hacienda D. Antonio Manuel López que explica las modificaciones que se van a llevar a cabo siendo estas las siguientes

- Periodicidad en la ocupación de vía pública con mesas y sillas. Con la nueva ordenanza se obliga al contribuyente para una ocupación con carácter anual, y ésta resultaría gravosa para el establecimiento, dado que en época estival es necesaria la máxima ocupación, cuando en invierno ésta es mínima.
- La ocupación indicada en los epígrafes F.1 y F.2 se ha incrementado en más de un 600% en las calles de categoría primera, y en más de un 400% en calles de segunda categoría, sin haberse efectuado estudio económico al respecto.
- La instalación de carteles comerciales en la vía pública fue promovido por el Ayuntamiento de Frigiliana para embellecimiento del Casco Histórico, por lo que se propone su exención, al ser ésta una tasa de nueva implantación.





Ayuntamiento de Frigiliana

- En la entrada de vehículos indicada en el epígrafe G, existen diferentes tarifas según el tipo de ocupación o aprovechamiento, debiendo liquidarse una única tarifa para todos los usuarios de esta tasa

Interviene el Concejal del Grupo Popular, D. David Raya solicitando que se explique la modificación que regula la periodicidad de la ocupación. Entiende que la Ordenanza permitía que con un año de antelación determinara qué períodos y cuanta ocupación se solicitaba. Reconoce que se vio una buena opción al efecto de efectuar también la labor inspectora. Fue una propuesta que se puso en común y que el actual equipo de gobierno aprobó.

Añade que se incluía unas disposiciones transitorias en la cual daba un mes para la regularización, pero entiende que tiene carácter general, encontrándose en cada epígrafe la regulación concreta. Indica que se está modificando una frase dentro de un texto, produciendo incongruencias en el texto completo. Es por ello que solicita que se posponga la aprobación de esta ordenanza hasta que se aclaren estas dudas.

Interviene a continuación el Concejal del Grupo Andalucista, D. Roberto Torres, indicando que ya se abstuvieron a la aprobación anterior porque entendían que había aspectos que quedaban abstractos. Consideran que la estacionalidad de los comercios de Frigiliana debía ser recogida de forma más clara. Siguen quedando dudas de que con esta modificación se haya regulado debidamente.

No obstante entiende que en cuanto a lo recogido en el punto D de la página 11 y 12, entiende que es un error, puesto que ellos se refieren a las pizarras y carteles que algunos utilizan con bastante antelación a su propio negocio, debiendo estos carteles no solo ser cobrado si no establecerse de manera homogénea y cumpliendo unos requisitos, debiendo igualmente establecer un cartel por comercio.

Indican la necesidad de la creación de la figura de inspector de vía pública para que pueda controlar e informar a los comercios para que puedan conocer la forma de proceder de cada uno.

Interviene la Concejala del PSOE, D^a. Carmen Cerezo para indicar que lo ve correcto y necesario que se apruebe una ordenanza reguladora sobre dicho contenido.

Por último el Alcalde interviene para mantener la necesidad de modificar la ordenanza fiscal en el sentido que viene reflejado en la memoria aprobada por el Concejal de Hacienda.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con la abstención de los dos (2) Concejales del Grupo P.A y con la abstención de los cuatro (4) concejales del P.P, por tanto, por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Municipal N^o 32 Reguladora de la tasa ocupación de vía





Ayuntamiento de Frigiliana

pública del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), continuando el procedimiento por sus peculiares fases y trámites.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 19, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS (EXPTE. 1128/17).

Interviene el Concejal de Hacienda, que explica el contenido de la modificación de la ordenanza. Se pretende efectuar esta disminución, con el fin de bajar la presión fiscal de los contribuyentes. Las medidas a adoptar son las recogidas en la memoria que obra en el expediente. Esto es:

EPIGRAFE UNO. Viviendas. Por cada vivienda:

- A. Vivienda destinada a domicilio de carácter familiar dentro del término municipal (incluida edificaciones en suelo rústico) , con excepción de las viviendas que se encuentran incluidas en suelo urbano del municipio que conforman las urbanizaciones periféricas al casco urbano. **Cuota tributaria: 10 euros trimestrales.**
- B. Vivienda destinada a domicilio de carácter familiar que se encuentran en suelo urbano en urbanizaciones periféricas fuera del casco urbano. **Cuota tributaria: 30 euros trimestrales.**

(Sector La Molineta, Urbanización Cortijos de San Rafael, Urbanización las Lomas de Frigiliana y Urbanización Mirador Las Lomas. Se Incluyen en este apartado las viviendas dentro de sectores que pasen a ser suelo urbano).

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas).

EPIGRAFE DOS: Alojamientos

Hoteles, Hostales, Pensiones, apartamentos y demás centros de naturaleza análoga.

Cuota tributaria: 40 euros trimestrales.

EPIGRAFE TRES: Establecimientos de restauración y análogos:

Restaurantes, bares, cafeterías, pubs, tabernas y similares.

Cuota tributaria: 30 euros trimestrales.

EPIGRAFE CUATRO. Establecimientos de alimentación y análogos:

Supermercados, economatos, almacenes, pescaderías, carnicerías y similares:

Cuota tributaria: 20 euros trimestrales.

EPIGRAFE CINCO. Otros locales industriales o mercantiles:

Demás locales no tarifados expresamente.

Cuota tributaria: 20 euros trimestrales.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: AMW4ND5WHRCFGFL95EPNQR2M6 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Cód. Validación: 36X7HMTYAWGD9GXXDRZR2EFQS | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0011 Fecha: 30/11/2017



Ayuntamiento de Frigiliana

EPIGRAFE SEIS. Establecimientos sin actividad.

Establecimientos que acrediten la no existencia de actividad. (Deberán presentar en estas dependencias documentación acreditativa del cese de actividad). En caso de inicio de la misma durante el ejercicio se procederá al alta en esta tasa de oficio por la Administración, efectuándose liquidación correspondiente, con carácter trimestral.

Cuota tributaria: Exenta (trimestral)

EPIGRAFE SIETE. Viviendas sin suministro domiciliario de agua.

Viviendas que acrediten documentalmente la baja en el servicio domiciliario de agua. (Deberán presentar en estas dependencias documentación acreditativa de la baja en el servicio). En caso de alta en el suministro de agua, se procederá al alta en esta tasa de oficio por la Administración, efectuándose liquidación correspondiente, con carácter trimestral.

Cuota tributaria: Exenta (trimestral).

Interviene a continuación el Concejal del P.P D. David Raya Vaca para exponer los datos del Padrón de 2015.

Los cálculos de esa fecha aportaban unos datos sobre vivienda de 2.500 más 260 aproximadamente que quedaban por dar de alta. Pone en duda que en un año se den de alta 1.500 viviendas, entendiéndose que las unidades de se han computado no son correctas.

Pregunta si una vivienda que no tenga agua no pagará basura. El alcalde responde que si se aporta un certificado de Aqualia de que no tiene suministro de agua no abonará tasa de basura.

Interviene a continuación el portavoz del P.A D. Francisco Javier Acosta Retamero, que manifiesta su acuerdo con la modificación propuesta, siempre que la misma no suponga un desajuste presupuestario.

El Concejal del Partido Popular D.David Raya, solicita que se posponga la modificación hasta que se puedan corroborar los datos.

El Portavoz del Grupo Andalucista, manifiesta su acuerdo para aquello que sea bueno para el pueblo siempre que no repercuta en el servicio.

El concejal del P.P D. David Raya, considera que la aprobación de la Ordenanza sin la aprobación del presupuesto le parece una imprudencia.

Finalizada la intervención el Sr. Alcalde, que considera que es necesaria la modificación para rebajar la presión fiscal de los vecinos,

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con la abstención de los dos (2) Concejales del Grupo P.A y con la abstención de los cuatro (4) concejales del P.P, por tanto, por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Municipal nº 19 Reguladora de la tasa por servicio de recogida de basura del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), continuando el procedimiento por sus peculiares fases y trámites.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: AMW4ND5WHRCFGFL95EPNQR2M6 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Cód. Validación: 36X7HMTYAWGD9GXYDRZR2EFQS | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0011 Fecha: 30/11/2017



Ayuntamiento de Frigiliana

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 20, REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL (EXPTE. 1153/17).

Interviene el Concejal de Hacienda para exponer que se trata de regularizar la cuota, incorporar la mano de obra y los materiales al coste real que se venía abonando por los vecinos.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que se trata de una actualización, pero que la cuota que se va a abonar es la misma que se venía abonando hasta ahora.

El Portavoz del Grupo Popular expresa que su voto va a ser favorable.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de los dos (2) Concejales del Grupo P.A y con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del P.P, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Municipal nº 20 Reguladora de la tasa de cementerio municipal del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), continuando el procedimiento por sus peculiares fases y trámites.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ALEJANDRO HERRERO PLATERO Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13:08 horas, de lo cual como SECRETARIA-INTERVENTORA doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

